

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*Extracto de acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución de presidencia núm. 210/2023 de 19 de enero de 2023, por la que se la convocatoria del Programa Municipal de ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, del municipio de La Rinconada, 2023.*

BDNS (identif.): 670749.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670749>

Primero. *Beneficiarios.*

- Personas residentes en el municipio de La Rinconada con una antigüedad mínima de 6 meses desde la solicitud de la ayuda, que carezcan de ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas del hogar, a criterio de la valoración de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es financiar los siguientes gastos:

- Gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico.
- Gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.
- Gasto de alquiler, siempre que su impago redunde en un desalojo y alojamiento en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería, as í como gastos de reparaciones urgentes y básicas en las vivienda.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa municipal de ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, del municipio de La Rinconada, 2023 publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8, de fecha 12 de enero de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas dependerán de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado. El número de beneficiarios estará condicionado por la limitación del crédito presupuestario que es de 24.680,67 euros.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las solicitudes deberán presentarse en los registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

La forma y modo de pago se ajustará al carácter de urgencia propio de la ayuda.

En La Rinconada a 23 de enero de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.